

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	4
3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	9
4. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal	44
5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	47
6. Cumplimiento de Objetivos y Metas	49
7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	51
8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	54
9. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	55
10. Seguimiento al Resultado del Informe	57

Anexos:

I.1 Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual de Resultados** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Poder Ejecutivo – Secretaría de Medio Ambiente, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Secretaría de Medio Ambiente**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero** practicada conforme a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3672/2022	20 de septiembre de 2022	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Programa Brigadas Rurales de Manejo de Fuego
		Proyectos de Protección Forestal para Atención de Contingencias Fitosanitarias

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	99,372,812.00	82,129,344.72	82,129,344.72	77,828,972.08	94.8
Programa Brigadas Rurales de Manejo de Fuego	0.00	361,319.79	361,319.79	361,319.79	100.0
Proyectos de Protección Forestal para Atención de Contingencias Fitosanitarias	0.00	6,469,143.28	6,469,143.28	6,469,143.28	100.0
TOTAL	99,372,812.00	88,959,807.79	88,959,807.79	84,659,435.15	95.2

Es preciso aclarar, que el Estado de Presupuesto Ejercido por partida del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, muestra un importe devengado de **\$88,959,807.79**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$84,659,435.15** que al periodo auditado represento el **95.2** por ciento del alcance.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización**, establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presentan de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

3.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De los Recursos Recaudados y Participaciones Estatales, de un presupuesto asignado y devengado de **\$82,129,344.72**, y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó y cuantificó como Probable Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio de **\$10,328,988.25** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Presenta 12 expedientes incompletos del personal de nuevo ingreso omitiendo; acta de nacimiento, identificación oficial legible, comprobante de estudios, en su caso cédula profesional, constancia de no inhabilitación, constancia de no antecedentes penales, certificado médico y contrato.

Solventada (A.F. 1° SA – 1)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, presentan la documentación faltante de los 12 servidores públicos.

- Presentan póliza de egresos, sin mostrar relación entre los datos mostrados en el auxiliar de cuentas del poder ejecutivo y el contenido de la póliza, resultando incompatibles en su contenido comprobatorio, importes y en la relación de orden de pago.

Solventada (A.F. 1° SA – 2)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, remiten copia certificada de la póliza de egresos, que contiene documentación comprobatoria y justificativa y guarda relación con la información del auxiliar de cuentas.

- Omiten evidencia de los medios de verificación establecidos en el Programa Operativo Anual, que acrediten el cumplimiento correspondiente a 8 actividades programadas y acrediten el porcentaje alcanzado.

Solventada (A.F. 1° SA – 3)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, presenta medios de verificación como evidencia que demuestra la aplicación, desarrollo y justificación de las actividades realizadas dentro de los componentes.

- La Secretaría no cuenta con Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, de los programas sociales que ejecutó durante el ejercicio fiscal 2022.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 1)

Mediante oficios SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo, y SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/712/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, manifiestan que no fue posible publicar las Reglas de Operación, debido a que el recurso de la Secretaría de Medio Ambiente del ejercicio 2021 se encontraba comprometido en su totalidad, no obstante, remiten evidencia fotográfica de la publicación de las reglas en los estrados de la Secretaría.

- La Secretaría no cuenta con Reglamento Interior y Manuales de Organización y Procedimientos debidamente autorizados y publicados el periódico oficial del Estado de Tlaxcala, de conformidad a la normatividad aplicable.

No Solventada (A.F. 1° PRAS – 2 y 4)

Mediante oficios SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 y SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/712/2023 de fechas 03 de marzo de 2023 y 30 de mayo de 2023, respectivamente, manifiestan que el Reglamento Interior y los Manuales de Organización y Procedimientos aún se encuentran en proceso de revisión y autorización, motivo por el cual no han sido publicados, persistiendo el incumplimiento a la norma.

- Omiten presentar convocatorias de los proyectos que forman parte del programa "Bienestar para el Medio Ambiente".

Solventada (A.F. 1° PRAS – 3)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, presentan en copias certificadas convocatorias de los proyectos integrantes del programa "Bienestar para el Medio Ambiente".

- Erogaron \$750,000.00, por la adquisición de software para el control de centros de verificación del Estado de Tlaxcala, sin embargo, al verificar la constancia de situación fiscal de fecha 02 de septiembre de 2022, la persona moral que fue contratada para proporcionar el servicio, se constató que no tiene registrada la actividad económica que ampare los conceptos descritos en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Solventada (A.F. 2° SA – 1)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, presentan escrito emitido por el proveedor, el cual manifiesta contar el objeto social, los activos, personal, infraestructura y capacidad técnica directa e indirecta para la prestación de actividades, además de acta constitutiva y constancia de situación fiscal en la cual se aprecian las actividades económicas relacionadas a la prestación de servicio descrito en el Comprobante Fiscal.

- 5 Unidades de Inspección en Emisiones Contaminantes Vehiculares UIECV, presentan inconsistencias de acuerdo al Programa de Verificación Obligatorio correspondiente al año 2022, y a la información presentada por la Secretaría, en virtud de que, 3 concesiones presentan un domicilio diferente; y 2 concesiones establecidas en el Programa de Verificación no son consideradas en la relación presentada por la Secretaría.

Solventada (A.F. 2° SA – 5)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, adjuntan, oficios de cambio de domicilio de 3 unidades, aclaración de 1 la cual no revalidó su concesión motivo por el cual no se considera dentro de las concesiones activas, así como 1 la cual el domicilio manifiesta ser el mismo, solo que se desglosa de manera específica.

- Presentan diferencias en la información relacionada con las Unidades de Inspección en Emisiones Contaminantes Vehiculares UIECV, toda vez que la Secretaría reporta 30 unidades mediante "Reporte de Concesiones", sin embargo, de los ingresos reportados como Revalidación Anual de la Concesión, se identifican 31 pagos, de la misma forma se observa mediante el Programa de Verificación Vehicular Obligatorio correspondiente al año 2022, que se autorizan 32 concesiones.

Solventada (A.F. 2° SA – 6)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, manifiestan que la diferencia correspondía a una revalidación por concesión no realizada; de lo que presentan pago de Revalidación Anual de la Concesión 2022, con copia de la línea de captura a favor de la Secretaría de Finanzas.

- El expediente de 1 beneficiario del "Proyecto de protección forestal para la atención de descortezador en el Parque Nacional Malinche", no se encuentra debidamente integrado, omitiendo integrar la constancia de situación fiscal.

Solventada (A.F. 2° SA – 8)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, presentan documentación faltante del beneficiario, completando el expediente.

- Omitieron la presentación de la información comprobatoria y justificativa del gasto correspondiente a pólizas de egresos solicitadas por este ente fiscalizador, obstaculizando los procedimientos de revisión.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 1, 2)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, remiten copia certificada por la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la póliza de egresos con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Medio Ambiente**, son administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Secretaría de Medio Ambiente**.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Medio Ambiente**, son administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Registraron gasto de \$52,712.49 por la compra de alimentos para animales del zoológico, omitiendo presentar la distribución de los alimentos adquiridos, así como evidencia fotográfica.
Solventada (A.F. 1° SA – 4)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, presentan acta de entrega-recepción con el área encargada del zoológico, así como documentación que acredita el suministro de alimentos a los animales, incluyendo evidencia fotográfica.

- Realizaron adquisición de acumulador por \$2,948.00, omitiendo adjuntar evidencia fotográfica que acredite la instalación del artículo en el vehículo que forma parte de la Secretaría.
Solventada (A.F. 1° SA – 5)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, adjuntan evidencia fotográfica de la instalación del artículo adquirido en la unidad vehicular.

- Incumplieron a lo establecido en las Reglas de Operación del programa social “Bienestar para el Medio Ambiente” al no presentar dispersión electrónica de recursos que demuestre el otorgamiento de apoyos, ya que solo integran recibos simples con firma autógrafa y huella digital de los beneficiarios del programa.
Solventada (A.F. 1° SA – 6)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, remiten dispersión bancaria a las cuentas de los beneficiarios de los programas sociales, operados por la Secretaría.

- Presentaron deficiencias en el control y comprobación del combustible adquirido, debido a que el reporte presentado por la Secretaría, carece de datos tales como: día, mes, año, número de bitácora, marca de vehículo, número de serie, placa y número económico; señalar kilometraje inicial y final, adicionando el suministro en litros y dinero, entre otros, por lo que no justifica la correcta aplicación del recurso público en cumplimiento a las metas y objetivos institucionales.
Solventada (A.F. 1° SA – 7)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, presentan bitácoras de combustible debidamente requisitadas, mismas que justifican la correcta dispersión para actividades del ente.

- Adquirieron fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados por \$32,865.05, sin presentar evidencia fotográfica de la recepción del material, así como la distribución al personal para su uso y/o instalación.
Solventada (A.F. 2° SA – 9, 11)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, presentan evidencia fotografía donde se reciben los artículos, así como, controles de almacén donde se reporta la entrada de los bienes adquiridos, los cuales se encuentran en existencia y resguardo de la Secretaría.

- Compraron material eléctrico y electrónico por \$37,295.96, sin embargo, no presentan evidencia fotográfica de la recepción del material, así como la distribución al personal para su uso y/o instalación.
Solventada (A.F. 2° SA – 10)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, remiten formato de "Vale de Salida de almacén", escrito emitido por la Dirección de Biodiversidad el cual contiene los artículos que no fueron utilizados y se encuentran en resguardo del "Vivero la Aguanaja", el cual forma parte de la Secretaría, además, envían evidencia fotográfica de la recepción y aplicación de los bienes.

- Adquirieron 200 sombreros de palma natural por \$8,120.00, omitiendo relación del personal que recibió los artículos, así como evidencia fotográfica de la entrega de los mismos.

Solventada (A.F. 2° SA – 12)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, respectivamente, presentan lista de recepción y evidencia fotográfica, controles de almacén, y evidencia fotográfica de los disponibles en almacén.

- Adquirieron herramientas por un total \$38,000.00, sin adjuntar evidencia fotográfica de la recepción del material, así como la distribución al personal para su uso y justificación de objetivos a los que atiende.

Solventada (A.F. 2° SA – 13)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, adjuntan "Vale de Salida de almacén", relación de entrega de materiales a personal de Áreas Naturales Protegidas, así como evidencia fotográfica.

- Compraron aceites para motor de dos tiempos para cortadoras de césped y motosierras por \$13,964.08, de lo cual no remiten relación del personal que recibió los artículos, así como evidencia fotográfica de la entrega de los mismos.

Solventada (A.F. 2° SA – 14, 15)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, proporcionan solicitud de bienes y/o servicios por el área solicitante, control de entradas y salidas de almacén y evidencia fotografía del material que se encuentra en resguardo de la Secretaría.

- Adquirieron prendas de seguridad y protección personal por la cantidad de \$6,403.20, sin embargo, omiten relación del personal que recibió el equipo y evidencia fotográfica de la entrega del mismo.

Solventada (A.F. 2° SA – 16)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, presentan vale de salida de almacén, relación del personal que recibió las prendas y evidencia fotografía de los artículos entregados.

- Contrataron servicios de alimentos, renta de mobiliario y equipo audiovisual e impresión de lonas, para la ejecución del evento "Firma de Convenios entre SEMARNAT y Gobierno del Estado por un importe de \$75,748.00, no obstante, no adjuntan relación del personal que asistió al evento y evidencia del convenio signado.
Solventada (A.F. 2° SA – 17)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, adjuntan listas de asistencia, fotografías de los eventos que se llevaron a cabo y copia del Convenio Marco de Coordinación.

- Pagaron \$341,355.00 por concepto de aportación anual a la Comisión Ambiental de la Megalópolis derivado del convenio "Coordinación de Acciones" celebrado con la SEMARNAT, el cual menciona que por cada operación de verificación vehicular deberán aportar \$5.00 a la comisión, sin embargo, omiten documento que acredite el número de verificaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2021.
Solventada (A.F. 2° SA – 18)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de 2023, respectivamente, argumentan a través de escrito, que el monto cubierto corresponde únicamente al presupuesto autorizado para tal efecto, presentan Reglas de Operación del Fideicomiso 1490 "Para apoyar a los programas, proyectos y acciones ambientales de la megalópolis" en las cuales se menciona el pago por la aportación anual.

- Adquirieron productos y materiales de limpieza por \$142,814.99, sin embargo, omiten controles de entrada y salida de almacén que acrediten la distribución de los bienes, y/o en su caso la existencia.
Solventada (A.F. 2° SA – 19, 20)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, adjuntan control de entradas y salidas de almacén, solicitudes de bienes por el área solicitante y evidencia fotografía del material que se encuentra en resguardo de la Secretaría.

- Compraron combustibles, lubricantes, aditivos y aceites por \$38,862.32, de lo cual no remiten distribución de los artículos y evidencia fotográfica de la entrega de los mismos.
Solventada (A.F. 2° SA – 21, 22)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, proporcionan solicitud de bienes y/o servicios por el área solicitante, control de entradas y salidas de almacén y evidencia fotografía del material que se encuentra en resguardo de la Secretaría.

- Realizaron pago por el suministro de combustible por un total de \$5,022,441.79, omitiendo presentar bitácoras que acrediten la dispersión en los vehículos pertenecientes a la Secretaría.
Solventada (A.F. 1° PDP – 1, 3 y 2° PDP – 21)

Mediante oficios SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023, SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 y SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/712/2023, de fechas 03 de marzo, 23 y 30, de mayo de 2023 respectivamente, integran bitácoras de combustible por un importe de \$4,797,441.79, así como recibos firmados por la recepción de 2,250 vales de papel que acreditan un importe de \$225,000.00, mismos que se destinaron para el combate del incendio suscitado en el relleno sanitario de Nanacamilpa.

- Erogaron \$139,989.48, por la adquisición de tóner, tinta para impresora y discos duros, omitiendo presentar documentación que acredite la distribución, aplicación, resguardo y/o almacenamiento de los artículos adquiridos.
Solventada (A.F. 1° PDP – 2)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, presentan control de almacén, relación de equipos en los que fue aplicado el tóner, así como la entrega de los artículos al personal de la Secretaría.

- Realizaron transferencia de recursos por \$46,461.54 bajo concepto de gastos médicos; sin embargo, la erogación carece de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como de recetas médicas, tickets de compra de medicamentos e identificaciones oficiales de los trabajadores.

Solventada (A.F. 2º PDP – 1)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, adjuntan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s) que amparan las operaciones realizadas, recetas médicas, tickets de compra de medicamentos y copia de identificación oficial de los servidores públicos que recibieron los medicamentos.

- Adquirieron diversos alimentos para animales del zoológico por \$225,437.58; sin embargo, la operación carece de documentación comprobatoria, siendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A.F. 2º PDP – 2)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, otorgan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampara la operación realizada, contra recibos, acta de entrega-recepción de los alimentos adquiridos, control semanal de entradas y salidas de insumos, frutas, verduras y carne, al igual que evidencia fotográfica de la adquisición.

- Pagaron \$85,239.86 por la ejecución del servicio de control integral de plagas y adquisición de trampas para control animal; omitiendo acta de entrega-recepción del servicio contratado y materiales adquiridos, así como bitácoras que acrediten las 10 sesiones realizadas por el prestador de servicios.

Solventada (A.F. 2º PDP – 3)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, adjuntan actas de entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados, además de evidencia fotográfica y escritos por el prestador de servicios que demuestran la realización por 10 sesiones (octubre-diciembre).

- Pagaron gastos médicos por \$126,655.10, de los cuales solo comprueban mediante recetas médicas de los beneficiarios, tickets de compra de medicamentos e identificación oficial de los trabajadores la cantidad de \$92,593.51, existiendo una diferencia pendiente de comprobar de \$34,061.59.

Solventada (A.F. 2° PDP – 4, 5)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, remiten recetas médicas a favor del personal de la Secretaría, tickets de compra de medicamentos y copia de identificación de los servidores públicos que recibieron los medicamentos.

- Adquirieron prendas de seguridad, protección personal y herramientas menores para la ejecución de las actividades de la Secretaría por \$241,679.04, sin embargo, la adquisición de los bienes carece de listas firmadas por el personal que recibió el equipo.

Solventada (A.F. 2° PDP – 6, 7, 8, y 22)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, adjuntan controles de entrada y salida de almacén, relación de artículos que no utilizados y a resguardo de la Secretaría, relación de entrega de herramientas al personal y evidencia fotográfica.

- Erogaron \$14,993.00, por servicio de mantenimiento para 2 fotocopiadoras marca XEROX omitiendo bitácoras de mantenimiento de los equipos, cabe mencionar, que no se lograron localizar en el inventario de bienes de la Secretaría.

Solventada (A.F. 2° PDP – 9)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, presentan programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los bienes que recibieron el servicio de mantenimiento, evidencia fotográfica, recibo de la entrega del servicio por parte de las áreas solicitantes e inventario de bienes, en el cuál se localizan los equipos observados.

- Ejecutaron recurso por concepto de mantenimiento de dos vehículos, por un total de \$24,163.96, omitiendo presentar bitácoras de mantenimiento que acredite y describa los servicios ejecutados en los vehículos que forman parte de la Secretaría.
Solventada (A.F. 2º PDP – 10, 12)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, adjuntan bitácoras de mantenimiento, requisiciones y ordenes de servicios, así como evidencia fotográfica y resguardos individuales que demuestran que el servicio fue suministrado a vehículos oficiales.

- Efectuaron gastos de \$35,148.00 por mantenimiento a camión marca international, sin integrar bitácoras de mantenimiento que acredite y describa los servicios aplicados y ejecutados en la maquinaria integrante de la Secretaría.
Solventada (A.F. 2º PDP – 11)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, integran bitácora de mantenimiento, requisición de servicio, reporte fotográfico de la aplicación y ejecución de los bienes y servicios adquiridos y resguardo individual.

- Realizaron calibración del equipo Teledyne T700, el cual consiste en calibración de fotómetros, sistematización de datos y trabajo técnico por un monto de \$89,500.00, omitiendo bitácoras de mantenimiento, evidencia fotográfica que acredite y describa los servicios aplicados y ejecutados.
Solventada (A.F. 2º PDP – 13)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, entregan programa de mantenimiento correctivo y/o preventivo del bien, acta de entrega-recepción por la prestación del servicio, informe de "Diseminación del patrón de ozono" de calibración, y evidencia fotográfica del bien que recibió el servicio de mantenimiento.

- Contrataron servicios de mantenimiento y reparación para las instalaciones que ocupa la Secretaría por \$20,999.99, de lo cual omiten presentar bitácora de mantenimiento y evidencia fotográfica que acredite la prestación del servicio y bienes adquiridos.
Solventada (A.F. 2º PDP – 14)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, remiten bitácora de mantenimiento de los servicios recibidos, evidencia fotográfica y recibos de entrega-recepción por parte de las áreas solicitantes de la Secretaría.

- Adquirieron refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos por \$14,999.02, omitiendo relación de los equipos pertenecientes a la Secretaría, en los cuales fue utilizado e instalado el material adquirido, así como evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 2° PDP – 15)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, presentan evidencia fotográfica donde se recepcionan los artículos, controles de almacén que reportan la entrada de los bienes adquiridos, los cuales se encuentran en existencia y a resguardo de la Secretaría.

- Efectúan contratación de Unidad de Inspección acreditada por \$2,262,000.00, de lo cual no adjuntan documentación que acredite el proceso de adjudicación siendo: requisición, pedido y/o contrato, garantía a favor de la Secretaría de Finanzas, acta de entrega-recepción y evidencia de los entregables establecidos en contrato.

Solventada (A.F. 2° PDP – 16)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, proporcionan, requisición del servicio, contrato por el cual se pactó el servicio entre el proveedor y la Secretaría, acta de entrega-recepción, y documentos que acreditan los entregables establecidos en el contrato.

- Adquirieron en herramienta menor, fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados por \$69,014.20, omitiendo documentación que acredite la entrega y distribución de los bienes dentro de las instalaciones de la Secretaría.

Solventada (A.F. 2° PDP – 17)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, remiten evidencia fotográfica de la recepción de los artículos, controles de almacén de la entrada y salida, así como evidencia de los que se encuentran en existencia.

- Realizaron pagos por \$14,987.20 para servicios de limpieza y manejo de desechos, desinfección y sanitización de casetas de vigilancia en el Parque Nacional Malinche, no obstante, omiten presentar acta de entrega-recepción del servicio contratado, requisición, pedido y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 2° PDP – 18)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, presentan requisición, la cual detalla la prestación y contratación del servicio, pedido por el cual se pacta el servicio entre el proveedor y la Secretaría, acta de entrega-recepción y reporte fotográfico.

- Contrataron servicios de renta de mobiliario, equipo, logística y transporte por \$894,640.72 para la ejecución de eventos de orden social y cultural realizados por la Secretaría, de lo cual omiten presentar acta de entrega-recepción del servicio, requisición, pedido y/o contrato, relación de personal que asistió al evento y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 2° PDP – 19, 20)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, integran requisición por la contratación del servicio, pedido por el cual se formaliza la contratación, acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y listas de las personas que asistieron al evento.

- Realizaron pago por \$302,500.00 por arrendamiento de un inmueble, omitiendo Comprobante Fiscal Digital por Internet, que de soporte al gasto efectuado.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 5)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, presentan acta de asamblea donde acreditan la personalidad del Presidente y Tesorero del Comisario Ejidal, argumentando y justificando la omisión del comprobante fiscal, así mismo, remiten evidencia del pago efectuado.

- Pagaron \$732,500.00 por suministro de combustible a través de vales impresos, por lo que incurrían en la incorrecta aplicación de la norma, la cual establece que la dotación de combustible será por medio del sistema de tarjetas electrónicas.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 3)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, remiten acuerdo de autorización por la "Adquisición de vales" en los meses de marzo, abril, mayo y junio, debido a desastres naturales, motivo por el cual fue necesaria la distribución, aplicación y suministro de combustible a través de vales de papel.

- Erogaron \$538,937.00 por la contratación de seguros de vida para el personal administrativo, omitiendo presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 4)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, presentan en copia certificada Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el cual ampara la operación realizada por la Secretaría, correspondiente a la contratación de seguros de vida.

- Contrataron seguro de bienes patrimoniales por \$330,272.47, soportado mediante Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con fecha de expedición 11 de octubre del 2022, no obstante, de la consulta en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria SAT, se constató que el comprobante se encuentra en estatus "Cancelado".

Solventada (A.F. 2° PEFCF – 1)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, adjuntan actualización del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el cual se encuentra en estatus de vigente.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Presentan reportes de consumo de combustible, por parte del proveedor, por un importe acumulado de \$1,705,752.88, de los meses de enero a junio, sin embargo, al cotejar con el registro contable se detecta que en la partida 2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos", únicamente se registró el gasto de \$852,900.00; existiendo una diferencia no registrada de \$852,852.88.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 6)

Mediante oficios SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 y SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/712/2023 de fechas 03 de marzo de 2023 y 30 de mayo de 2023, respectivamente, se identifican 3 pólizas de aplicación en los meses de julio, agosto y septiembre, con las cuales registraron el monto de combustible observado.

- Reportan bitácoras de mantenimiento de maquinaria de volteo y tractor por un importe acumulado de \$2,066,661.60, sin embargo, en la partida "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramienta", no hubo registros.

No Solventada (A.F. 1° PRAS – 7)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, integran trámite de pago efectuado por la Secretaría, señalando las fechas de elaboración de las bitácoras de mantenimiento, además remiten oficio con el que reciben las facturas para realizar el trámite, solicitud de pago y contra recibos, sin embargo, las solicitudes de pago y contra recibos son de fecha posteriores a la registrada en las bitácoras de mantenimientos, persistiendo el incumplimiento a la normativa.

- De los registros efectuados en 7 partidas de servicios personales se detectaron diferencias entre el gasto devengado, en comparación con los importes reportados en nómina de personal, identificando que no se llevó a cabo la conciliación entre los registros contables y presupuestales en relación con los controles para la integración de nómina del personal.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 9)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, remiten pólizas con documentación comprobatoria y justificativa de prestaciones otorgadas al sindicato, derivadas de convenio laboral celebrado, mismas que no son consideradas en nómina al ser otorgadas de manera directa al sindicato, así mismo, argumentan que las diferencias se originan por las provisiones realizadas de acuerdo a lo establecido por la normatividad emitida por el CONAC.

- De la conciliación a los importes presentados en los comprobantes fiscales digitales por internet derivados del timbrado de nómina y a los montos registrados en nóminas de personal, presentan diferencias considerables en el total de percepciones, deducciones y total neto, sin que el ente público presentara evidencia documental para su justificación.
Solventada (A.F. 2° PRAS – 6)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 mayo de 2023, respectivamente, remiten en medio magnético certificado, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del timbrado de nómina, que contienen los montos por pagos quincenales y prestaciones complementarias o de fin de año, que no fueron considerados en el proceso de conciliación.

- Realizan registros contables y presupuestarios de forma extemporánea, toda vez que, presentan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI ´s) de fechas distantes, a la que se realizó el registro del gasto devengado.
Solventada (A.F. 2° R – 1)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 presentan copia certificada de similares SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/626/2023 dirigido al Modulo Médico de Oficialía Mayor de Gobierno y SMA/ADMINISTRATIVO/0688/2023 dirigido a la Secretaría de Finanzas, en los que se les solicita tomar las medidas necesarias para evitar futuros registros extemporáneos.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- Omitieron cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".
Solventada (A.F. 1° PRAS – 8 y 2° PRAS – 5)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, y SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de 23 de mayo de 2023, respectivamente presentan en medio magnético certificado pólizas que contienen información cancelada con la leyenda referida.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$4,500.00 por servicio de mantenimiento de una desbrozadora, sin embargo, el bien no cuenta con número de inventario y no fue localizado en el inventario de bienes de la Secretaría.
Solventada (A.F. 1° PDP – 4)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, presenta copia de factura que acredita la adquisición de la desbrozadora, sin embargo, dicho bien no fue considerado en el inventario por tratarse de un importe menor, así mismo, remiten evidencia fotográfica del bien el cual se encuentra en uso y resguardo de la Secretaría.

- Efectuaron pago de la prestación "Compensación", por un importe total de \$427,268.78 a personal de la Secretaría, sin embargo, dicha prestación no se encuentra autorizada en el Tabulador de Sueldos y Salarios.
Solventada (A.F. 1° PDP – 5)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo de 2023 adjuntan el Acuerdo por el que se Autoriza el Pago de Estímulos de Productividad, Eficacia y Calidad 2022, en el cual se autoriza el pago de la prestación a los trabajadores que cumplan con los requisitos establecidos por el citado Acuerdo.

- Efectuaron el pago de prestaciones anticipadas por un total de \$103,784.42, a 3 servidores públicos, mismas que son otorgadas a finales de año y en periodos vacacionales de acuerdo a la normatividad aplicable, sin presentar documentación que justifique el motivo.

Solventada (A.F. 1° PDP – 6, 7)

Mediante oficios SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, y SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/712/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, argumentan que los servidores públicos causaron baja en 2021, por tal motivo se realizó el pago correspondiente a las partes proporcionales de las prestaciones de fin de año, presentando, avisos de movimiento de personal de los servidores públicos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s).

- Realizaron pago por importe superior al correspondiente por prima vacacional, al personal por un importe total de \$20,710.51 conforme a la normatividad aplicable.

Solventada (A.F. 1° PDP – 8)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, remiten el cálculo de prima vacacional por parte de Oficialía Mayor de Gobierno el cual justifica las prestaciones base para el cálculo de la prestación.

- Otorgaron recursos a 27 beneficiarios del programa social "Bienestar para el Medio Ambiente" por un importe acumulado de \$165,750.00, de los cuales omiten presentar recibos simples firmados, que demuestren que el recurso fue otorgado y aplicado en los fines del programa.

Solventada (A.F. 1° PDP – 9, 10, 11 y 2° PDP – 24)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo de 2023 y SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, presentan recibos simples de 27 beneficiarios con firma autógrafa y huella digital, así mismo, adjuntan copia de identificación oficial de cada uno.

- Omitieron aplicar descuentos por un importe total de 107,920.78 mediante nómina a servidores públicos, que reportaron inasistencias en sus centros de trabajo no justificadas.

Solventada (A.F. 2° PDP – 23)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, remiten oficios de comisión, listas de asistencia del personal.

- Se detectó incompatibilidad de horario de un servidor público, quien además de recibir el pago de prestaciones mediante nómina de personal en la Secretaría, percibió remuneraciones en otro ente fiscalizable, cuantificando un monto por el periodo incompatible de \$255,798.28.

Solventada (A.F. 2° PDP – 25)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, respectivamente, presentan informe de las actividades realizadas por el servidor público, horario laboral en el que se identifica una jornada laboral los fines de semana, así como listas de asistencia las cuales acreditan la prestación de servicios en las instalaciones de la Secretaría.

- La Secretaría efectuó el pago por remuneraciones a persona con categoría de interino, plaza no autorizada en el analítico de plazas autorizadas, así de no presentar documentos que demuestren la autorización por el incremento de la plaza, lo que denota el incumplimiento a la norma.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 7)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, adjuntan similar OMG/RG/1981/2023, emitido por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno, argumentando que el personal interino que laboró en la Secretaría por un periodo comprendido del 16 de febrero al 31 de agosto, corresponde a una licencia sin goce de sueldo de personal de base.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Medio Ambiente** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La Secretaría contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno; adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Realizan adquisición de combustible por un total de \$3,068,700.00, ejecutando operaciones con proveedores que no cuentan con la actividad económica registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, constatando que no cuenta con la capacidad técnica, operativa y económica, para prestar los servicios que le ofertan a la Secretaría.

No solventada (A.F. 2º PEFCF – 2)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, manifiestan por medio de similar DAyCS/26644/2023 que el proveedor cuenta con la actividad económica para prestar el servicio de tarjetas con chip, no obstante, el proveedor no cuenta con alguna actividad económica dada de alta que demuestre que cuenta con la capacidad técnica, económica y de infraestructura para prestar el servicio de suministro de combustible.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Erogaron \$7,498.51 en la adquisición de un Navegador GPS de mano marca Garmin Modelo Etrex 22x; sin embargo, de la revisión física de los bienes de la Secretaría, dicho bien no fue localizado. Solventada (A.F. 2º PDP – 26)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, remiten comprobante de reintegro por \$7,498.51.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La Secretaría devengó recursos estatales, por lo que no está obligada a informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los recursos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omiten publicar información en materia de transparencia del primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022, siendo responsabilidad del área encargada de la unidad de transparencia, publicar la información de manera confiable y veraz en cumplimiento a la norma.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 10)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, integran formatos de carga y correos electrónicos donde se verifica la información en la plataforma de transparencia.

- El padrón de beneficiarios que se encuentra publicado en la página de transparencia de la Secretaría, no se encuentra cancelado con la leyenda "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

Solventada (A.F. 1º PRAS – 11)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, remiten copia certificada de padrón de beneficiarios mismo que contienen información cancelada con la leyenda, así mismo se corrobora que la información se encontrara cargada en la página oficial de la Secretaría en su apartado de transparencia.

3.2. Programa Brigadas Rurales de Manejo de Fuego

Del Programa Brigadas Rurales de Manejo de Fuego, de un presupuesto asignado y devengado de **\$361,319.79**, y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó y cuantificó como Probable Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio de **\$69,419.90** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omiten evidencia de los medios de verificación, que acrediten el cumplimiento de las actividades correspondientes a los programas y proyectos previstos en el Programa Operativo Anual.
Solventada (A.F. 1º SA – 1)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, presenta medios de verificación que demuestra la aplicación, desarrollo y justificación de las actividades realizadas dentro de los programas y proyectos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Medio Ambiente**, son administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Secretaría de Medio Ambiente**.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Medio Ambiente**, son administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Presentan pago por suministro de combustible por \$24,200.00, omitiendo presentar bitácoras que acrediten la distribución y aplicación en los vehículos pertenecientes a la Secretaría.
Solventada (A.F. 1º PDP – 1, 2º PDP – 2)

Mediante oficios SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023, SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023, de fechas 03 de marzo y 23 de mayo de 2023 presentan bitácoras de combustible por el importe observado, acreditando el suministro realizado a las unidades de la Secretaría.

- Adquirieron prendas de seguridad y protección personal para la ejecución de las actividades del programa por \$35,999.90, sin embargo, la erogación por la adquisición carece de listas firmadas por el personal que recibió el equipo.
Solventada (A.F. 2° PDP – 1)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de 23 de mayo de 2023 adjuntan listas firmadas por el personal que formo parte del Programa Brigadas Rurales de Manejo de Fuego, mismo que recibió el material de protección y seguridad.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Secretaría de Medio Ambiente**, registró contable y presupuestalmente las operaciones realizadas con recursos del Programa Brigadas Rurales de Manejo de Fuego.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Omitieron cancelar documentación comprobatoria con la leyenda "Operado" y/o en su caso "Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".
Solventada (A.F. 1° PRAS – 1, 2)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, integran en medio magnético certificado pólizas "EG" que contienen información cancelada con leyendas respectivas.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan el pago por apoyos del programa social "Programa Brigada Rurales de Manejo de Fuego" por un importe acumulado de \$9,420.00, de los cuales omiten presentar recibos simples con firma de las personas que fueron beneficiadas.
Solventada (A.F. 1º PDP – 2)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/323/2023 de fecha 03 de marzo de 2023, presentan recibos simples firmados por beneficiarios, así mismo, adjuntan copia de identificación oficial de cada uno, lo que demuestra la correcta aplicación del recurso en los fines del programa.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La Secretaría Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Medio Ambiente** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La Secretaría contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno; adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y/o prestadores de servicios contratados por la Secretaría, con cargo a los recursos del "Programa Brigadas Rurales de Manejo de Fuego", cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas con recursos del "Programa Brigadas Rurales de Manejo de Fuego" durante el ejercicio por la **Secretaría de Medio Ambiente**, se encuentran debidamente soportados y justificados, toda vez que cuentan con resguardos, registros, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- A través de la Secretaría de Finanzas informaron a la SHCP trimestralmente el destino y resultados obtenidos de los recursos del "Programa Brigadas Rurales de Manejo de Fuego", los cuales fueron publicados en la página de internet de la **Secretaría de Medio Ambiente**.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El ente fiscalizable, publicó en su página oficial de internet, los resultados alcanzados en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.3. Proyectos de Protección Forestal para Atención de Contingencias Fitosanitarias.

De los Proyectos de Protección Forestal para Atención de Contingencias Fitosanitarias, de un presupuesto asignado y devengado de **\$6,469,143.28**, y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó y cuantificó como Probable Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio de **\$2,151,021.26** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omiten presentar dispersión bancaria que demuestre el otorgamiento de los apoyos del programa social "Proyecto de Protección Forestal para Atención de Contingencias Fitosanitarias", lo cual incumple a lo establecido en las reglas de operación, en virtud de solo integrar recibos simples con firma autógrafa y huella digital de los beneficiarios.

Solventada (A.F. 2° SA – 1)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, remiten dispersión bancaria a las cuentas de los beneficiarios del programa social, operado por la Secretaría.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Medio Ambiente**, son administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Secretaría de Medio Ambiente**.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Medio Ambiente**, son administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Adquirieron combustible por \$1,000,200.00 omitiendo presentar bitácoras que acrediten la distribución y suministro en los vehículos pertenecientes a la Secretaría.
Solventada (A.F. 2º PDP – 9)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 y de fecha 23 de mayo de 2023, respectivamente, presentan bitácoras de combustible por un importe de \$1,000,200.00, además de presentar 13 contratos de comodato que demuestran que el suministro de combustible fue realizado para la operación del programa.

- Adquirieron prendas de seguridad, protección personal y herramienta menor para la ejecución de las actividades del programa por \$267,951.02, sin embargo, la erogación carece de listas firmadas por el personal que recibió el equipo.
Solventada (A.F. 2º PDP – 3, 4, 6, 7)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, adjuntan listas firmadas por el personal que recibió el material de protección y seguridad además adjuntan control de entradas y salidas de almacén, formatos de resguardo firmados por los jefes de brigada, formatos de suministro de material firmado y evidencia fotográfica de la aplicación de la herramienta menor adquirida.

- Erogaron \$47,879.00 en adquisiciones de 65 cadenas para motosierra, no obstante, la Secretaría solo cuenta con 13 motosierras que cumplen con las características para el uso de los bienes que fueron adquiridos.
Solventada (A.F. 2º PDP – 5)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, remiten control de entradas y salidas de almacén, vales de salida de almacén, lista de entrega a las distintas brigadas que formaron parte del proyecto y evidencia fotográfica de los bienes, así como su distribución.

- Realizaron la compra de productos químicos por \$308,950.00, omitiendo adjuntar documentación que acredite la entrega de los productos a personal que labore en la Secretaría, así como, uso y destino dentro del objetivo del programa.
Solventada (A.F. 2º PDP – 8)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, otorgan "Requisición de insumos de productos químicos básicos", relación de entrega de materiales a jefes de brigada y evidencia fotográfica de la recepción y aplicación de los artículos.

Adquirieron aceites lubricantes para barra y motor de motosierra por un monto de \$498,405.60, omitiendo presentar bitácoras de mantenimiento que acredite los bienes aplicados y ejecutados en los equipos de la Secretaría y la distribución de los mismos.

Solventada (A.F. 2° PDP – 10)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, adjuntan "Requisición de insumos de combustibles, lubricantes y aditivos", relación de entrega de materiales a jefes de brigada y evidencia fotográfica de la recepción y aplicación de los artículos adquiridos.

- Adquirieron 13 motosierras por un importe de \$188,435.00, para el programa, sin embargo, la Secretaría realizó el pago de bienes, incumpliendo a la normatividad aplicable, en virtud de que las Reglas de Operación del Programa "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022", establece por concepto de herramienta un monto de hasta \$69,000.00.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 1)

Mediante oficio SMA/DESPACHO/ADMINISTRATIVO/701/2023 de fechas 23 de mayo de 2023, remiten en medio electrónico el oficio SMA/DB/578/2023 mediante el cual la dirección de biodiversidad remite la aclaración correspondiente, en la cual se menciona que: el programa "Proyecto de Protección Forestal para la Atención de Contingencia Fitosanitaria 2022" se rigió bajo los "Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales" el cual no menciona montos mínimos ni máximos en la adquisición de herramientas.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Secretaría de Medio Ambiente**, registró contable y presupuestalmente las operaciones realizadas con recursos del "Programa Brigadas Rurales de Manejo de Fuego".

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación correspondiente a los recursos "Proyectos de Protección Forestal para Atención de Contingencias Fitosanitarias", se canceló correctamente con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos de "Proyectos de Protección Forestal para Atención de Contingencias Fitosanitarias", operados por Secretaría, se destinaron exclusivamente al cumplimiento, ejecución y desarrollo de los objetivos del programa.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Medio Ambiente** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La Secretaría contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno; adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y/o prestadores de servicios contratados por la Secretaría, con cargo a los recursos de "Proyectos de Protección Forestal para Atención de Contingencias Fitosanitarias", cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas con recursos de "Proyectos de Protección Forestal para Atención de Contingencias Fitosanitarias", se encuentran debidamente soportados y justificados, toda vez que cuentan con resguardos, registros, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- A través de la Secretaría de Finanzas informaron a la SHCP trimestralmente el destino y resultados obtenidos de los recursos de "Proyectos de Protección Forestal para Atención de Contingencias Fitosanitarias", los cuales fueron publicados en la página de internet de la Secretaría de Medio Ambiente.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El ente fiscalizable público en su página oficial de internet los resultados alcanzados en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos Pagados sin Documentación Comprobatoria	271,899.12	271,899.12	0.00
Pago de Bienes y/o Servicios sin Acreditar su Recepción y/o Aplicación	11,174,879.01	11,174,879.01	0.00
Pago de Gastos Improcedentes	899,272.26	899,272.26	0.00
Pago de Gastos en Exceso	20,710.51	20,710.51	0.00
Bienes o Apoyos a Personas o Instituciones no Proporcionados	175,170.00	175,170.00	0.00
Faltante de Bienes Muebles	7,498.51	7,498.51	0.00
Total	12,549,429.41	12,549,429.41	0.00

Con lo anterior, se determina que el monto de las operaciones observadas a la **Secretaría de Medio Ambiente**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en **cumplimiento** al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por **\$88,959,807.79**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos

4.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- El Reglamento Interior y Manuales de Operación y Procedimientos de la Secretaría no fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.
- Existen variaciones en los registros contables, de acuerdo al cotejo entre bitácoras de mantenimiento y la partida " Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramienta".

4.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Contratación de seguro vehicular con 1 Comprobante Fiscal Digital por Internet cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria	330,272.47	330,272.47	0.00
Contrataron el servicio de suministro y dispersión de combustible, a favor de 1 proveedor, sin embargo, al verificar su constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, se identifica que no tiene registrada la actividad económica que amparan los conceptos descritos en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).	3,068,700.00	0.00	3,068,700.00
Total	3,398,972.47	330,272.47	3,068,700.00

5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con

la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Secretaría de Medio Ambiente**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **"Revelación Suficiente"**, **"Registro e Integración Presupuestaria"** y **"Devengo Contable"**.

6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo establece guías para el desarrollo económico y social en el estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; a través del eje "Integración Regional Ordenada y Sustentable" establece que el crecimiento económico y el desarrollo social deben ir de la mano con un manejo sustentable del medio ambiente, por medio de políticas en manejo de residuos sólidos, tratamiento de aguas residuales, recursos forestales, áreas naturales protegidas, calidad del aire, las cuales establecen la integración regional y fortalecimiento del ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y las alianzas intermunicipales para mejorar la calidad de vida en el estado y la sustentabilidad.

En este sentido la Secretaría de Medio Ambiente, tiene como objeto en el ámbito de su competencia elaborar, ejecutar y evaluar la política en materia ambiental, de cuidado y conservación de los recursos naturales, así como establecer programas y proyectos para la preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección, conservación y uso sustentable del patrimonio natural, bajo el principio de sustentabilidad e impulsando la construcción de resiliencia en la Entidad.

Cumplimiento de metas

La Secretaría de Medio Ambiente, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 8 acciones programadas; 1 reportó cumplimiento del 69.0%, 6 alcanzaron el 100.0% y 1 reportó un cumplimiento superior al programado.

El ente acreditó a través de documentación e información suficiente, pertinente y veraz los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, de la **Secretaría de Medio Ambiente**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	92.3%
2. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	45.8%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
3. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	96.2%

En el transcurso del periodo erogaron el 45.8 % de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Solventación, solventaron 102 de las 106 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Secretaría de Medio Ambiente**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 17, 19 fracción III, 21, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29 fracciones III, V y V, 29 - A y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículos 3 fracción V, 19, 25 fracción III y 46 fracción IX de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 8, 21, 27, 34 fracciones XI, XIII, 58 fracción VI y décimo séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22, 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala.

- Artículo 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 160, 272, 294 fracciones III y IV, 295, 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 44, 46, 47, 52 fracciones I y IV, 56, 79 fracción I incisos b) y c), 91 fracción VIII, 105 fracciones III, VI y VII, 106 fracción VII, 135 párrafos segundo y tercero, 137, 138, 146 y 148 párrafo primero del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 16 fracción III y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo octavo numeral 3 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3, 9, 13 y 18 fracción IV de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Lineamiento cuarto "De la Prestación de Servicios de Salud" del Acuerdo que establece los Lineamientos para la Prestación del Servicio de Salud a Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.
- Numeral 2 del apartado "Seguimiento a las Incidencias del Personal" de los Lineamientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal.
- Artículos 5 párrafo primero, 8, 12 fracciones II, IV, XIX y XXII, 13 fracción I tercer párrafo, 17 fracción X, 18 fracción V, 20 fracciones V y XIII, 42 fracción VI, 43 fracción III y 52 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

- Numerales 2.2 “Los costos del Servicio” y 9 “Horarios para la prestación del servicio y unidades autorizadas”, del Acuerdo por el que se publica el programa de verificación vehicular obligatorio correspondiente al año 2022 publicado en el periódico oficial del Estado de Tlaxcala con fecha 11 de febrero de 2022, Acuerdo único por el que se modifica el Programa de Verificación Vehicular Obligatorio 2022 publicado en el periódico oficial del Estado de Tlaxcala con fecha 25 de abril de 2022.
- Numeral 2 "Brigadas de Saneamiento Forestal", apartado III "Monto de los apoyos", del Anexo Técnico del componente "V. Protección forestal para el bienestar" y artículo 41 fracción III de las Reglas de Operación de Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022.
- Artículos octavo, décimo tercero inciso c), Único transitorio, y anexo 5 de las Reglas de Operación de Bienestar para el Medio Ambiente.
- Artículo 6, 13 fracción II de las Reglas de Operación del Proyecto de Protección Forestal para la atención de descortezador en el Parque Nacional Malinche en el Estado de Tlaxcala.
- Cláusulas segunda, cuarta y quinta del Contrato de prestación de Servicio de Software de Verificación Vehicular, para la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala firmado con fecha 28 de diciembre de 2021.

8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior, se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Secretaría de Medio Ambiente** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	31	51	21	2	106	0	0	0	3	1	4
Total	1	31	51	21	2	106	0	0	0	3	1	4

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

9. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del Poder Ejecutivo – Secretaría de Medio Ambiente**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Medio Ambiente** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación de acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Secretaría de Medio Ambiente**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligada, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso.

- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: 1 caso identificado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: acreditó el 50.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 85.7 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Secretaría de Medio Ambiente, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables, y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós** por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala, en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

10. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**